



Inf. 435

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
**000290**

Sullana, 23 MAY 2025

**VISTOS:** Resolución Gerencial Sub Regional N° 0141-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. de fecha 15 de febrero del 2024, memorando N° 81-2025/GRP-401000-401300-401330, con fecha 20 de mayo del 2025 del jefe de la oficina de tesorería, Informe N° 435- 2025/GRP-401000-401100 de fecha 22 de mayo del 2025 del jefe de la oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 000141-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. de fecha 15 de febrero del 2024, Artículo Primero: Encargar con eficacia anticipada a partir del 24 de enero del 2024 al Sr. Enrique Silva Vilchez en las funciones como CAJERO PAGADOR del sistema de tesorería de la oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante memorando N° 81-2025/GRP-401000-401300-401330, con fecha 20 de mayo del 2025 del jefe de la oficina de tesorería, solicita el acto resolutorio por encargatura del cajero pagador con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del presente ejercicio fiscal 2025, al señor Enrique Silva Vilchez, como CAJERO PAGADOR del sistema de tesorería de la oficina Sub Regional de Administración de esta Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

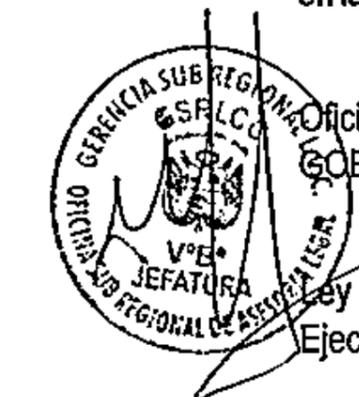
Que, mediante informe N° 435- 2025/GRP-401000-401100 de fecha 22 de mayo del 2025 del jefe de la oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda: dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional 141-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de febrero del 2024 y ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al Sr. Enrique Silva Vilchez en las funciones como CAJERO PAGADOR del sistema de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, correspondiente al ejercicio Fiscal 2025;

Que, respecto a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en su art. 40 inc. 1 dice: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 17 titulado "Eficacia anticipada del acto administrativo" numeral 17.1 prevé que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada su remisión, solo si fuera más favorable a los administradores, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado para su adopción;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Administración y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 23-2024/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 22 de enero del 2024;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

000290

Sullana, 23 MAY 2025

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional 000141-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de febrero del 2024.

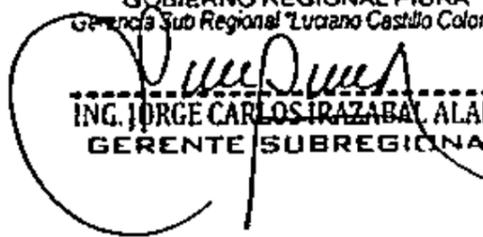
**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al Sr. Enrique Silva Vilchez en las funciones como CAJERO PAGADOR del sistema de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, correspondiente al ejercicio Fiscal 2025.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Pre inversión, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

  
ING. JORGE CARLOS IRAZABAY ALAMO  
GERENTE SUBREGIONAL

